



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

### **Contrato de Servicios**

**Referencia:** E21-0016  
**Contrato de:** MANTENIMIENTO DE LAS BÁSCULAS DEL PUERTO DE PALMA

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación sin IVA</b>	59.730,86 €
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	235.010,12 €
<b>Otros</b>	
<b>Total Valor Estimado del Contrato sin IVA</b>	294.740,98 €
<b>Anualidades:</b>	<b>1.</b> 14.932,72 €
	<b>2.</b> 58.752,53 €
	<b>3.</b> 58.752,53 €
	<b>4.</b> 58.752,53 €
	<b>5.</b> 58.752,53 €
	<b>6.</b> 44.798,14€

**CPV:** 50433000-9 Servicios de calibrado



<b>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>	<p>El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán el servicio de “MANTENIMIENTO DE LAS BÁSCULAS DEL PUERTO DE PALMA” de manera que con su cumplimiento se garantice que los equipos mencionados en el presente pliego se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Estos trabajos de mantenimiento se han venido realizando hasta hora con el expediente de contratación E17- 0173 el cual finaliza el presente año por lo que, con el propósito de dar continuidad a dichos trabajos objeto del presente contrato, se elabora un nuevo expediente de contratación para el servicio de mantenimiento de las básculas pertenecientes a la APB del Puerto de Palma.</p>
<b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b>	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
<b>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</b>	<p>No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-el objeto del contrato es único y se ejecuta mediante tareas que se realizan con los mismos recursos y medios, que son complementarias (el mantenimiento preventivo es complemento de las intervenciones de tipo correctivo) y que están interrelacionadas de forma tal que la ejecución de unas afecta a la ejecución de las restantes por lo que no deben ser ejecutadas por diferentes proveedores.</li></ul> <p>Adicionalmente, el mantenimiento preventivo es imposible que sea coordinado con diferentes empresas, puesto que se trata de tareas tan pequeñas, que el separarlas por lotes encarecería la prestación del servicio, puesto que se aprovechan los mismos recursos tanto humanos como técnicos, para llevar a cabo las tareas de mantenimiento.</p>
<b>4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)</b>	<p>Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.</p> <p>Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.</p>



<b>5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)</b>	Se designa a D. Joan Gili Mulet Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP
--	--

<b>6. Aprobación del expediente (Art. 117):</b>	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
---	--

<b>Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.</b>	Se designa a: D José Bascuñana Pastor, cargo Jefe de Conservación y Mantenimiento D. Joan Gili Mulet, cargo Responsable de Mantenimiento de Equipos e Instalaciones
---	---

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación  
**El Responsable del Servicio de Conservación y Mantenimiento**  
**José Bascuñana Pastor**

**Jefe de Área de Infraestructuras**  
*Antonio Ginard Lopez*

Existencia de crédito,  
**Jefe del Departamento Económico Financiero**  
**Gabriel Cruellas Munar**

Informe favorable:  
**El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares**  
Jorge Nasarre López



Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

**Órgano de Contratación**  
**El presidente de la Autoridad Portuaria de Balears**

Francesc Antich Oliver